

PRODUCTOS DE SEGUROS

PRODUCTO	VOLUNTARIO	PRESTAMOS QUE APLICAN	COBERTURAS	EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA	PLAZO RECLAMOS	PRINCIPALES EXCLUSIONES	PRECIOS	EXAMENES MEDICOS
Vida Menor	No	Hasta RD\$ 1,500,000.00 Personas Físicas	En caso de fallecimiento del deudor (cliente), se paga directamente al Banco la suma total adeudada del préstamo al momento de la muerte del mismo, considerando capital, interés y mora que en ningún caso será mayor a la suma del préstamo desembolsado.  Aplica para Deudor y Codeudor	Edad mínima de ingreso: 18 años. Edad máxima de ingreso: 75 años. Edad máxima de permanencia: 80 años.	2 años	Cuando el deudor asegurado fallezca o sufra cualquier lesión por accidente o por cualquier enfermedad a consecuencia de guerra, invasión, hostilidades u operaciones similares a guerra (declarada o no), guerra civil, rebelión, motín, huelgas, revolución, duelos, desafíos, riñas, arreglo de cuentas, actos de terrorismo, cualquier acto notoriamente peligroso o delictivo, homicidio relacionado con un acto delictivo o violación a la ley. Cualquier tipo de actividad o deporte de velocidad o extremos. Fallecimiento o incapacidad ocasionada a consecuencia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida -sida-, virus del VIH. Accidente o enfermedad que ocurra mientras el deudor asegurado se encuentre bajo el efecto del alcohol o cualquier droga.	Préstamos hasta RD\$ 250,000 = 1.00 por millar mensual (multiplicar el valor del préstamo por 0.001) <b>Préstamos de 250,001.00 - 600,000.00 = 0.75 por millar mensual (multiplicar el valor del préstamo por 0.00075)</b> Préstamos desde 600,001.00 = 0.5 por millar mensual (multiplicar el valor del préstamo por 0.0005) Ej. Para un préstamo de RD\$ 100,000.00 el cliente pagaría RD\$ 100.00 mensuales. Ej. Para un préstamo de RD\$ 300,000.00 el cliente pagaría RD\$ 225.00 mensuales.	No
Vida Mayor	No	Desde RD\$1,500,001.00 hasta RD\$ 10,000,000.00 Personas Físicas	En caso de fallecimiento del deudor (cliente), se paga directamente al Banco la suma total adeudada del préstamo al momento de la muerte del mismo, considerando capital, interés y mora que en ningún caso será mayor a la suma del préstamo desembolsado. Suicidio y Pre-existencia aplica a partir de: 1 año para préstamos desde RD\$ 1,500,000.00 a RD\$5,000,000.00 2 años para préstamos desde RD\$5,000,001.00 a RD\$ 10,000,000.00  Aplica para Deudor y Codeudor	Edad mínima de ingreso: 18 años. Edad máxima de ingreso: 75 años. Edad máxima de permanencia: 80 años.	2 años	Cuando el deudor asegurado fallezca o sufra cualquier lesión por accidente o por cualquier enfermedad a consecuencia de guerra, invasión, hostilidades u operaciones similares a guerra (declarada o no), guerra civil, rebelión, motín, huelgas, revolución, duelos, desafíos, riñas, arreglo de cuentas, actos de terrorismo, cualquier acto notoriamente peligroso o delictivo, homicidio relacionado con un acto delictivo o violación a la ley. Cualquier tipo de actividad o deporte de velocidad o extremos. Fallecimiento o incapacidad ocasionada a consecuencia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida -sida-, virus del VIH. Accidente o enfermedad que ocurra mientras el deudor asegurado se encuentre bajo el efecto del alcohol o cualquier droga. Suicidio y Pre-existencia aplica a partir de: 1 año para préstamos desde RD\$ 1,500,000.00 a RD\$5,000,000.00 2 años para préstamos desde RD\$5,000,001.00 a RD\$ 10,000,000.00	Préstamos desde 600,001.00 = 0.5 por millar mensual (multiplicar el valor del préstamo por 0.0005) Ej. Para un préstamo de RD\$ 700,000.00 el cliente pagaría RD\$ 350.00 mensuales.	Préstamos mayor de RD\$5,000,000.00 y más de 50 años de edad, deben cumplir con la condición de exámenes médicos

Renta Hospitalaria	No	Hasta RD\$ 1,500,000.00  Personas Físicas	Reembolso de RD\$ 1,100.00 diarios, máximo 30 días al año, en caso de que, a consecuencia de una enfermedad o accidente, el deudor asegurado reciba los servicios medicamente necesarios de internamiento en una clínica u hospital, la Compañía pagara el valor de renta diaria contratada bajo esta póliza, por cada veinticuatro (24) horas consecutivas que dicho deudor permanezca interno en el centro médico.  Aplica para Deudor	Edad mínima de ingreso: 18 años. Edad máxima de ingreso: 65 años. Edad máxima de permanencia: 70 años.	2 años	El cliente debe esperar a tener un mes con el seguro para poder reclamar Renta Diaria por alguna enfermedad. Internamiento para realizarse chequeos médicos. Cirugía plástica y sus secuelas. Examen de rutina. Hospitalización del deudor asegurado si este reside fuera de República Dominicana al momento de su ingreso al hospital o ha permanecido fuera de la República Dominicana en un plazo superior a 6 meses. Embarazo o pérdida de este y las secuelas relacionadas con el mismo.	RD\$ 35.00 mensual	No
Últimos Gastos	No	Hasta RD\$ 1,500,000.00  Personas Físicas	Para gastos funerarios en caso de fallecimiento del Deudor, Conyugue o hasta cuatro hijos menores de 21 años. Dos (2) eventos por año.  Aplica para Deudor	Edad mínima de ingreso: 18 años. Edad máxima de ingreso: 65 años. Edad máxima de permanencia: 70 años.	2 años	Cuando el deudor asegurado fallezca o sufra cualquier lesión por accidente o por cualquier enfermedad a consecuencia de guerra, invasión, hostilidades u operaciones similares a guerra (declarada o no), guerra civil, rebelión, motín, huelgas, revolución, duelos, desafíos, riñas, arreglo de cuentas, actos de terrorismo, cualquier acto notoriamente peligroso o delictivo, homicidio relacionado con un acto delictivo o violación a la ley. Cualquier tipo de actividad o deporte de velocidad o extremos.	RD\$ 50.00 mensual	No
Incendio Hipotecario	No	Hasta RD\$ 150,000,000.00	Incendio y/o rayo, explosión, terremoto y/o temblor, huracán y/o inundación, daño por lluvia, colapso de estructura consecuencia de uno de los riesgos nombrados solo del inmueble.	n/a	30 días	* Clausula de Infra seguros * Propiedades cuyo tipo de construcción no sean, Superior, Primera Clase y Primera Clase Especial * Jardines, Paisajismo, marinas, muelles.	0.812 por millar mensual (multiplicar el valor de mejora por 0.000812)	No
Incendio MIPYME	Si	Hasta RD\$ 500,000.00	Incendio y/o rayo, explosión, terremoto y/o temblor, huracán y/o inundación, daño por lluvia, colapso de estructura consecuencia de uno de los riesgos nombrados. Se cubre saldo pendiente del préstamo, al momento del siniestro (Saldo Insoluto) que en ningún caso será mayor a la suma asegurada adeudada, considerando capital interés y mora. Si el monto de la pérdida es mayor a la deuda, la diferencia se le dará al cliente del Banco Ademi, si el monto es menor, el banco tomará la decisión de si pagarle al cliente o al préstamo. Cubre locales, cuyas paredes estén construidas de Blocks y Concreto.	n/a	30 días	<b>•Excluye la pérdida y daños</b> originados o causados por: Daños derivados de terrorismo, sabotaje, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas o guerra civil o los riesgos de energía nuclear, motín, huelga y daños maliciosos. Joyas, dinero en efectivo y cualquier título que represente valores, piedras preciosas, oro, artículos y obras de arte. Las pérdidas o daños que directa o indirectamente resulten o sean consecuencias de la destrucción de cualquier objeto por orden de alguna autoridad competente. Las pérdidas o daños que directa o indirectamente provengan de siniestros causados por acto mal intencionado, dolo, mala fe o culpa grave del Asegurado o por personas por quienes dicho Asegurado, sea civilmente responsable. Filtraciones. Animales vivos. Cultivos en pie, jardinería. Robo	Hasta RD\$25,000.00 la prima mensual neta es RD\$38.00 Desde RD\$25,000.01 hasta RD\$50,000.00 la prima mensual neta es RD\$79.00 Desde RD\$50,000.01 hasta RD\$100,000.00 la prima mensual neta es RD\$126.00 Desde RD\$100,000.01 hasta RD\$150,000.00 la prima mensual neta es RD\$170.00 Desde RD\$150,000.01 hasta RD\$200,000.00 la prima mensual neta es RD\$214.00 Desde RD\$200,000.01 hasta RD\$250,000.00 la prima mensual neta es RD\$236.00 Desde RD\$250,000.01 hasta RD\$300,000.00 la prima mensual neta es RD\$283.00 Desde RD\$300,000.01 hasta RD\$500,000.00 la prima mensual neta es RD\$346.00	No

Desempleo e Incapacidad	Si	Hasta RD\$ 10,000,000.00	<p>Riesgos Cubiertos: La Compañía ampara el pago a El Contratante a nombre del Deudor-Asegurado, hasta por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que termina el periodo de treinta (30) días del Deducible, con sumas aseguradas pagaderas de manera mensual para ser aplicados a los balances pendientes por el crédito otorgado al Deudor-Asegurado por El Contratante; estos pagos están sujetos a los límites establecidos en las Condiciones Particulares, siempre y cuando se encuentre en situación de pérdida del ingreso, originado por uno de los siguientes eventos:</p> <p>A.-Despido del Deudor-Asegurado sin justa causa. Siempre que el Deudor-Asegurado haya estado empleado de forma continua por un periodo no menor a seis (6) meses, antes de la ocurrencia del siniestro, y haya completado el Periodo de Carencia de noventa días (90) de estar incluido en la póliza como Deudor-Asegurado.</p> <p>B.- Incapacidad Total Temporal ocasionada por un Accidente cubierto en esta póliza. Esta incapacidad debe ser ocasionada por un accidente durante el período de cobertura. La Aseguradora pagará el beneficio definido, siempre que el Deudor-Asegurado quedare totalmente incapacitado para desempeñar su ocupación. De quedar el Deudor-Asegurado con capacidad de desempeñar parcialmente sus ocupaciones, sea en lugar de trabajo, o bien desde su domicilio u otro lugar, no aplicará el reclamo.</p>	<p>Edad mínima de ingreso: 18 años.  Edad máxima de ingreso: 60 años.  Edad máxima de permanencia: 65 años.</p>	2 años	<p>1- Para la cobertura de desempleo, cuando el Deudor- asegurado sea un funcionario del gobierno o del sector público, cualquiera que sea la dependencia estatal  2- Para la cobertura de desempleo, personas con contratos de trabajos informales (no inscritos ni cotizando en la Tesorería de la Seguridad Social-TSS)  3- Para la cobertura de desempleo, pérdida voluntaria del trabajo o renuncia  4- Para la cobertura de desempleo, terminación de contratos de trabajo de tiempo determinado o temporales del Deudor- asegurado  5- Para la cobertura de Incapacidad, cualquier condición pre-existente  6- Cuando exista mora en sus obligaciones con el contratante, imputable al Deudor- asegurado (Atraso en el préstamo).  7- Para la cobertura de Incapacidad Total Temporal por Accidente: Intoxicación, alcohol, drogas, actos delictivos</p>	<p>Costo mensual para el cliente: RD\$45 por cada RD\$1000 de cuota  Ejemplo:  Si la cuota del prestamo es RD\$6,600, pagaria RD\$297 mensual por la póliza de Desempleo</p>	No
-------------------------	----	--------------------------	--	---	--------	---	--	----